

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE LOS LODOS PROCEDENTES DE LA EDAR DE VILLALONQUEJAR, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIOSOLIDOS, "CUESTA DE BURGOS", PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.,**

A la vista del vencimiento del actual contrato del servicio de retirada y posterior tratamiento de los lodos en la planta de tratamiento de biosólidos, procedentes y/o recogidos en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Burgos, número expediente de contratación 2/2020, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., considera necesario tramitar un nuevo expediente de contratación que dé continuidad a en la prestación del servicio.

El servicio técnico de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., considera necesario actualizar diferentes aspectos que mejoren las condiciones de funcionamiento y control de la gestión de lodos.

Igualmente se considera oportuno revisar las condiciones económicas del contrato, teniendo en cuenta que, a partir de la puesta en marcha de la ampliación realizada en la EDAR, se mejoró sustancialmente la producción de lodos como consecuencia de la nueva instalación de hidrólisis térmica.

Esta contratación de servicios (CPV 90513800-4 "Servicio de tratamiento de lodos"), se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto con pluralidad de criterios. El procedimiento abierto garantiza que cualquier empresario que reúna los requisitos y condiciones de solvencia exigidas en la contratación pueda presentar su proposición, igualdad para todos los licitadores y las mismas oportunidades en el examen de las ofertas presentadas. La especificidad del objeto del contrato requiere contar con un equipo de profesionales solventes y con los recursos técnicos y materiales adecuados para la realización de las prestaciones en los términos que se especifican en los correspondientes pliegos.

El presupuesto base de licitación del contrato, se cifra en 730.145.60 euros/año, (10% IVA incluido), resultando una cantidad de 1.460.291,20 euros por los DOS años de vigencia del contrato sin prórrogas. y un valor estimado de 2.655.074,92 euros (IVA excluido), incluidas las DOS posibles prórrogas de UNA anualidad.

Se establecen varios criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131, y 156 y siguientes, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (a partir de ahora, LCSP).

Se ha escogido el procedimiento abierto con un único lote por ser el que goza de más transparencia, y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

Una vez enmarcado el procedimiento, en cumplimiento del artículo 116.4, corresponde explicar las razones que han justificado la elección de los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, de los criterios de adjudicación, igual que su ponderación, y de las condiciones especiales, tal y como aparecen consignadas en el Pliego de condiciones Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, mientras que para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar las opciones previstas en la letra a) y g) del artículo 90.1 de la LCSP, que se detallan a continuación:

- El licitador deberá acreditar, mediante certificado emitido por entidad pública o privada que:
  - Durante los tres (3) últimos años ha gestionado una media de al menos 50.000 toneladas/año de lodos código LER 190805
  - Durante los tres (3) últimos años ha gestionado una media de 20.000 toneladas/año de lodo deshidratado en plantas de compostaje.
  - Durante los tres (3) últimos años ha gestionado al menos una instalación de compostaje.
- El licitador deberá acreditar que dispone de la correspondiente autorización de gestor de residuos que incluya como mínimo el código LER 190805.
- Certificado de que, caso de ser adjudicatario del concurso, dispondrá, para el código LER 190805, de la correspondiente autorización de transportista de residuos no peligrosos (según anexo VIII de la ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Además, deberá poseer certificado de registro de empresa conforme a las exigencias de la Norma Española UNE-EN-ISO 9001-2000 Sistemas de la Calidad y la Norma Española UNE-EN-ISO 14001 de Medio Ambiente.

- Deberá aportar igualmente la siguiente documentación:

**1. Programa de organización y gestión del servicio.**

Memoria en formato papel y electrónico, sobre la organización prevista para la prestación del servicio que incluya todos los documentos destinados a demostrar la viabilidad del servicio, acompañando un organigrama del servicio tal y como lo pretende realizar y un resumen de 20 páginas DIN A-4, en letra Arial, tamaño 12 y 1,5 espacios, para cada uno de los apartados siguientes:

**2. Medios humanos.**

- Además del personal indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas, deberá presentar una relación del personal técnico especializado **externo**, que se pone a disposición, para asesoramiento en la gestión del servicio en los temas fundamentales de asistencia jurídica y legislación, control de calidad y medioambiente, seguridad laboral, proyectos y obras, formación de personal, etc.
- Plan anual de formación del personal que compone la Planta de Tratamiento de Biosólidos durante la vigencia del contrato.

**3. Gestión del servicio y explotación de las instalaciones.**

- Descripción y justificación de la forma de llevar a cabo la explotación de las instalaciones objeto del concurso.
- Medios materiales asignados a la explotación.
- Descripción de las tareas, personal y medios asignados durante todos los días del año.
- Descripción de los trabajos y actividades para el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud Laboral.
- Descripción de los trabajos y actividades para la protección ambiental.
- Planes, instrucciones técnicas, elaboración de informes, partes, registros e informatización propuesta.
- Medios de reserva activa disponibles por el licitador con posibilidad de poner a disposición de la explotación a corto plazo.

**4. Mantenimiento de las instalaciones**

- Descripción y justificación de la forma de llevar a cabo el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, así como la calibración instrumental y la conservación de los elementos de las instalaciones objeto del concurso, mediante un programa informático, describiendo:

- ◆ Medios materiales asignados al mantenimiento y a la conservación.
- ◆ Descripción de las tareas de mantenimiento y conservación, personal y medios asignados durante todos los días del año.
- ◆ Organización del mantenimiento y conservación correctivo.
- ◆ Descripción de las actividades de mantenimiento preventivo y conservación, con mención expresa a la organización de los trabajos a efectuar por empresas especializadas.
- ◆ Partes, registros e informatización propuestos.
- ◆ Cuadro resumen de las actividades de Asistencias Técnicas y empresas subcontratistas y especializadas propuestas.

## 5. Control de calidad

- Programa de muestreo propuesto y procedimientos técnicos de trabajo para las determinaciones analíticas de laboratorio y calibración instrumental.
- Programa de controles analíticos que se precisen en laboratorios externos.
- Partes, registros e informatización propuestos.
- Descripción de los recursos humanos y medios materiales asignados.
- Acreditaciones de control de calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud e implantación de un plan integrado en las propias instalaciones.

En el primer caso, dentro de los tres últimos años, el volumen anual de negocios del mayor año debe alcanzar al menos los **600.000,00 euros**. Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, 600.000,00 euros es una cifra proporcional al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del propio contrato. La acreditación del volumen se realizará a través de la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, o en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El contrato no se divide en lotes en la medida en que la realización independiente de los servicios comprendidos en su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el

punto de vista técnico. Asimismo, una realización independiente de las prestaciones dificultaría las tareas de control, coordinación y seguimiento de los servicios.

Las nuevas exigencias derivadas de la LCSP respecto a las empresas de nueva creación, hace necesario considerar más de un criterio de solvencia al margen del indicado en el artículo 90.1.A de la LCSP, para así poder preservar la función que posee la solvencia técnica o profesional dentro del procedimiento de contratación y garantizar la libre concurrencia. Tal y como dispone el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. De este modo, exigiendo al mismo tiempo acreditar la solvencia técnica por los medios de la letra a) y g) del artículo 90.1 de la LCSP, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

Centrando la atención en los criterios referidos, la exigencia de haber realizado en el plazo de los últimos tres años, al menos tres referencias de igual o similar naturaleza, avalados por certificados de buena ejecución, responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres referencias es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real en el campo. Asimismo, los umbrales son congruentes con el valor estimado y el presupuesto del contrato calculados. De nuevo, con esta configuración se satisfacen al mismo tiempo las diferentes necesidades e intereses presentes en los licitadores, en Aguas de Burgos y en el propio contrato.

De cara a acreditar este requisito de solvencia, se ha considerado que una relación de los trabajos, indicando el importe, la fecha y el destinatario, es una buena forma de obtener la información precisada, junto a los pertinentes certificados que corroboren la buena ejecución de los servicios alegados.

Por último, a colación de los requisitos de solvencia, se ha exigido contar con un Responsable del Contrato cualificado, con al menos 3 años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato. Valorando las características específicas del contrato, la adscripción de medios obligatoria y los rasgos del sector, es congruente y permite dar garantías para la correcta ejecución ulterior del contrato, sin excluir de forma injustificada a licitadores capaces de realizar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los

siguientes:

**A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

A.1) Valoración económica:

**65 puntos.**

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo este la valoración máxima, es decir, **65 puntos**.

El licitador que realice la mayor baja (sin incurrir en temeridad) obtendrá la máxima puntuación.

El licitador cuya Oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \bullet P_{\max}$$

Siendo:

$P_i$  : Puntuación correspondiente al licitador i.

$Of_i$  : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación  $P_i$ .

$Of_x$  : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

$P_{\max}$  : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Previamente a dicha adjudicación, deberá verificarse la existencia de ofertas que pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas.

En este sentido, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que, no habiendo quedado excluidas, se encuentren en los supuestos establecidos en la cláusula 13ª del presente pliego.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II.

**B) Criterios cuantificables mediante criterios sujetos a un juicio de valor.**

B.1) Valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor: **35 puntos.**

Memoria Técnica de organización del servicio 15 puntos.

Programa de organización y gestión del servicio.

Medios humanos y plan anual de formación.

Gestión del servicio y explotación de las instalaciones

Plan de Mantenimiento de instalaciones y equipos.

10 puntos.

Control de calidad

10 puntos.

|                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|
| <b>VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CON CRITERIOS SUBJETIVOS</b> |
|-----------------------------------------------------------------|

|                                                                  |                                           |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Criterio 1 – Memoria Técnica de Organización del Servicio</b> | <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA: hasta 15 puntos</b> |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|

| <b>Apartado</b> | <b>Descripción</b>                                      | <b>Puntuación máxima</b> | <b>Calificaciones</b>                                                                                                      |
|-----------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1             | Programa de Organización y gestión del servicio         | 5 puntos                 | Excelente: 5,0 puntos<br>Muy buena: 4,0 “<br>Buena: 3,0 “<br>Suficiente: 2,0 “<br>Insuficiente: 1,0 “<br>Deficiente: 0,0 “ |
| 1.2             | Medios Humanos y plan de formación anual                | 5 puntos                 | Excelente: 5,0 puntos<br>Muy buena: 4,0 “<br>Buena: 3,0 “<br>Suficiente: 2,0 “<br>Insuficiente: 1,0 “<br>Deficiente: 0,0 “ |
| 1.3             | Gestión del Servicio y Explotación de las instalaciones | 5 puntos                 | Excelente: 5,0 puntos<br>Muy buena: 4,0 “<br>Buena: 3,0 “<br>Suficiente: 2,0 “<br>Insuficiente: 1,0 “<br>Deficiente: 0,0 “ |

|                                                                                         |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Criterio 2 – Plan de Mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos</b> | <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA: hasta 10 puntos</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|

| <b>Apartado</b>                         | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Puntuación máxima</b>                  | <b>Calificaciones</b>                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.4                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción y justificación de la forma de llevar a cabo el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo así como la calibración instrumental y la conservación de los elementos de las instalaciones objeto del concurso, mediante un programa informático, describiendo:</li> <li>• Medios materiales asignados al mantenimiento y a la conservación.</li> <li>• Descripción de las tareas de mantenimiento y conservación, personal y medios asignados durante todos los días del año.</li> <li>• Organización del mantenimiento y conservación correctivo.</li> <li>• Descripción de las actividades de mantenimiento preventivo y conservación, con mención expresa a la organización de los trabajos a efectuar por empresas especializadas.</li> <li>• Partes, registros e informatización propuestos.</li> <li>• Cuadro resumen de las actividades de Asistencias Técnicas y empresas subcontratistas y especializadas propuestas</li> </ul> | <b>10 puntos</b>                          | <p>Excelente: 10,0 puntos</p> <p>Muy buena: 8,0 “</p> <p>Buena: 6,0 “</p> <p>Suficiente: 5,0 “</p> <p>Insuficiente: 3,0 “</p> <p>Deficiente: 0,0 “</p> |
| <b>Criterio 3 – Control de Calidad.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA: hasta 10 puntos</b> |                                                                                                                                                        |



| Apartado | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntuación máxima | Calificaciones                                                                                                  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.5      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de muestreo propuesto y procedimientos técnicos de trabajo para las determinaciones analíticas de laboratorio y calibración instrumental.</li> <li>Programa de controles analíticos que se precisen en laboratorios externos.</li> <li>Partes, registros e informatización propuestos.</li> <li>Descripción de los recursos humanos y medios materiales asignados.</li> <li>Plan de control de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud con la implantación de un plan integrado en las propias instalaciones.</li> </ul> | 10 puntos         | Excelente: 10 puntos<br>Muy buena: 8 “<br>Buena: 6 “<br>Suficiente: 5 “<br>Insuficiente: 3 “<br>Deficiente: 0 “ |

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica:**

La fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 65 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 65 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Burgos, 16 de septiembre de 2022

**EL DIRECTOR GERENTE**



**Antonio García Pastrana**

